



abusivo y debe ser excluido de la reclamación. Todo ello sin olvidar que el efecto disuasorio que persigue la declaración de abusividad impide la moderación de cualquier cláusula abusiva, por lo que debe ser excluido de la reclamación el cargo de 182€ que por este concepto se reclama.

CUARTO.- En atención a lo expuesto, procede estimar parcialmente la demanda y condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 450€ en concepto de principal adeudado, cantidad que devengará el interés legal desde la interpelación judicial.

QUINTO.- En aplicación de lo previsto en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estimándose parcialmente la demanda, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos legales citados, de más de general y pertinente aplicación y en atención a lo expuesto

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por de **P10 FINANCE, S.L.**, representada por la Procuradora Sra. **[REDACTED]**, contra **D^a. [REDACTED]**, actuando en su propio nombre e interés, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 450€, con más los intereses legales desde la interpelación judicial. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en base a lo establecido en el artículo 455.1 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la Sra. Magistrada-Juez en Sustitución que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.

